



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0136-2015-GRP-CRP**

Puno, 05 de noviembre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de noviembre del año dos mil quince en la Provincia de Yunguyo, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco, expone ante Consejo Regional de la necesidad de la Construcción de Malecón Ecoturístico en la ciudad de Yunguyo, solicitando a Consejo Regional se declare de interés y necesidad regional para su pronta ejecución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Alcalde Provincial  
Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco  
SECRETA RIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0136-2015-GRP-CRP**

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- RECONOCER DE NECESIDAD REGIONAL**, por ser Proyecto de Inversión Pública que en su Ejecución y Culminación generaría mejor calidad de vida a sus habitantes conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto de Inversión Pública	CODIGO SNIP	SECTOR	PLIEGO
CONSTRUCCION DEL MALECON ECOTURISTICO EN LA CIUDAD DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO-PUNO	22187	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Hector Alberto Callacano Olaya  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

**Artículo Segundo.- SOLICITAR**, a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, realizar las gestiones pertinentes y prioridad del Proyecto de Inversión Pública detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, por ser una demanda de la población.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
  
Hernan Jose Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO